



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXV

Panamá, R. de Panamá viernes 02 de septiembre de 2016

N° 28109-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Ejecutivo N° 302
(De miércoles 31 de agosto de 2016)

QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 172 DE 29 DE JULIO DE 1999.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Administrativa N° 362
(De miércoles 31 de agosto de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA LA COMISIÓN DE APELACIONES ADUANERAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA / PANAMÁ

Acuerdo N° 03-16
(De martes 05 de abril de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2,016 AL 30 DE JUNIO DEL 2,017.

Acuerdo N° 04-16
(De martes 10 de mayo de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO COMÚN DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN, EN EL DISTRITO DE CAPIRA.

Acuerdo N° 10-16
(De martes 28 de junio de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA LIGA DE FÚTBOL DE VILLA ROSARIO.

Acuerdo N° 11-16
(De martes 28 de junio de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL FONDO COMÚN APORTADO POR LAS TRECE (13) JUNTAS COMUNALES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Acuerdo N° 12-16
(De martes 12 de julio de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA EL PERIODO 2,016-2,017.

Acuerdo N° 15-16
(De martes 02 de agosto de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 11-16, DEL MARTES 28 DE JUNIO DEL 2,016.

Acuerdo N° 16-16
(De miércoles 17 de agosto de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA, CORTE DE CESPED EN LAS ESCUELAS Y LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS EN LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, SE ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA EMPRESA LIMASA ENTEPRISE, S.A., DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO EN LA FICHA 459072, DOCUMENTO 646692 Y SE DEROGA TODA DISPOSICIÓN EMITIDA ANTERIORMENTE EN LO QUE SE RESPECTA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA.

GOBERNACIÓN DE COLÓN

Resolución N° 13
(De viernes 26 de agosto de 2016)

POR LA CUAL SE FIJA TOQUE DE QUEDA PARA LOS MENORES DE EDAD EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO N.º 302
(de 31 de Agosto de 2016)

Que modifica el Decreto Ejecutivo N.º 172 de 29 de julio de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley 18 de 3 de junio de 1997, Orgánica de la Policía Nacional, se regula la organización y funcionamiento de este estamento de seguridad nacional;

Que de acuerdo a la atribución reglamentaria conferida al Órgano Ejecutivo, se desarrollaron a través del Decreto Ejecutivo N.º 172 de 29 de julio de 1999, los Capítulos VI y VII, sección primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, el Capítulo VIII de la Ley 18 de 3 de junio de 1997;

Que los artículos 363 y 364 del precitado Decreto Ejecutivo, contiene disposiciones relativas a la jubilación de los miembros de la Policía Nacional, a los cuales por extensión se les aplica lo preceptuado en el artículo 55 de la Ley 93 de 2013;

Que los miembros de la Policía Nacional, por razones de carácter funcional podrán prestar servicio en otras dependencias del Estado, para coadyuvar con la administración y seguridad de las entidades públicas del país;

Que resulta necesario, modificar las disposiciones que regulan la jubilación a los miembros de la Policía Nacional, por razones de designación del Ejecutivo para prestar servicios en otras instituciones del Estado, con el propósito que no resulte afectada su continuidad del servicio y su jubilación,

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona un párrafo al artículo 364 del Decreto Ejecutivo N.º 172 de 29 de julio de 1999, el cual queda así:

Artículo 364. Los miembros de la Policía Nacional tendrán derecho a ser jubilados por los siguientes motivos:

1...

...

Parágrafo. En el caso de personal juramentado de la Policía Nacional que hayan sido designados por el Órgano Ejecutivo en los cargos de Ministro, Viceministro, Director General, SubDirector General, Secretario Ejecutivo y/o SubSecretario Ejecutivo, que prestan sus servicios en otras dependencias del Estado, se les aplicará lo preceptuado en el artículo 55 de la Ley 93 de 2013.

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los días 31 del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

Juan Carlos Varela Rodríguez

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

Alexis Bethancourt Yau
ALEXIS BETHANCOURT YAU
Ministro de Seguridad Pública





REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 362
(Panamá 31 de Agosto de 2016)



Por medio de la cual se reorganiza la Comisión de Apelaciones Aduaneras.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley No. 1 de 13 de febrero de 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas como el órgano superior del servicio aduanero nacional, regente de la actividad aduanera nacional, siendo una institución con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que entre las funciones del Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas está la de dirigir y coordinar las actividades de la Autoridad, dictar instrucciones para la buena marcha de las aduanas así como dictar las directrices generales para el buen funcionamiento de la Institución;

Que mediante los artículos 79, 81 y 82 de la Ley 30 de 1984, se creó y estructuró la Comisión de Apelaciones Aduaneras, dentro de la Dirección General de Aduanas, la cual operará mientras se instale el Tribunal Penal Tributario;

Que a la Comisión de Apelaciones Aduaneras le corresponde conocer de las apelaciones contra las decisiones de los Administradores Regionales de Aduanas, en materia de infracciones aduaneras;

Que la Comisión de Apelaciones Aduaneras es independiente del ejercicio de sus funciones y funcionará en forma separada de la Administración Aduanera activa, por mandato del artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 de 3 de agosto de 1995, emitido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro (actualmente Ministerio de Economía y Finanzas);

Que es necesario reestructurar administrativamente la Comisión de Apelaciones Aduaneras, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley en lo relativo a su integración.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas;

RESUELVE:

1° DESIGNAR como miembros principales de la Comisión de Apelaciones Aduaneras a los siguientes funcionarios:

KRISTHY ALGUERO MEDINA, con cédula de identidad personal No. 8-847-946, como Comisionada Presidente.

SERGIO GARCÍA-VEGA ROVI, con cédula de identidad personal No. 8-363-666, como Comisionado.

CARMEN LORENA CHU LAM, con cédula de identidad personal No. 8-777-1633, como Comisionada.

97

Pág. N° 2
Resolución N° 362
31 de agosto de 2016

2° DESIGNAR como Secretario Judicial y en caso de ausencia o vacaciones de algún Comisionado, como Comisionado Suplente a **EDWIN HUMBERTO QUINTERO MORCILLO**, con cédula de identidad personal No. 6-704-1147.

3° ENVIAR copia de esta resolución a la Dirección General, a la oficina Institucional de Recursos Humanos y a la Comisión de Apelaciones Aduaneras.

4° ADVERTIR que la presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación y deja sin efecto la Resolución No. 210 de 24 de mayo de 2016.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, Decreto Ejecutivo No. 155 de 3 de agosto de 1995 y Decreto Ley No. 1 de 13 de febrero de 2008.

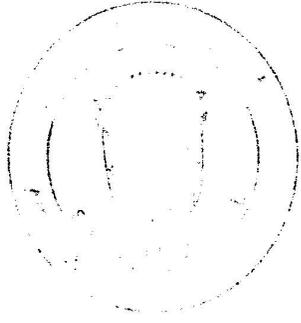
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

José Gómez Núñez
JOSÉ GÓMEZ NÚÑEZ
Director General



Sheila Lorena Hernández
SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
Secretaria General

JG/SLH/kam



El Suscrito Secretario General de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMA 01 DE 09 DE 2016
Sheila Lorena Hernández
SECRETARIO (A)



República de Panamá
 Distrito de Capira
 Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

ACUERDO No.03-16
 (DEL MARTES 05 DE ABRIL DEL 2,016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2,016 AL 30 DE JUNIO DEL 2,017”.

CONSIDERANDO:

QUE: EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA DE HOY SE EFECTUARON LAS ELECCIONES PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE ESTA CORPORACION TAL COMO LO MANDATA LA LEGISLACION VIGENTE.

QUE: RESULTARON ELECTOS EL H.R JOSE DE LOS SANTOS VARGAS MARTINEZ, COMO PRESIDENTE Y H.R TOMAS HERRERA SAMANIEGO, COMO VICE-PRESIDENTE.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

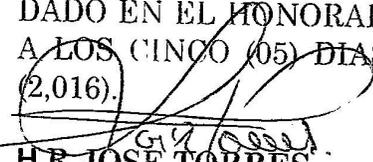
ACUERDA:

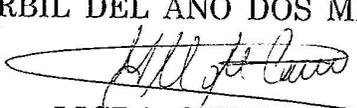
PRIMERO: DESIGNAR COMO EN EFECTO SE DESIGNAN AL H.R JOSE DE LOS SANTOS VARGAS MARTINEZ, COMO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL H.R TOMAS HERRERA SAMANIEGO COMO VICE-PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SEGUNDO: EL PERIODO DE FUNCIONES DE ESTOS DIGNATARIOS SERA A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2,016 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2,017.

TERCERO: ENVIAR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LOS DESPACHOS DE ALCALDIA, TESORERIA Y OFICINA DE FISCALIZACION PARA LOS FINES PERTINENTES.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2,016).


H.R. JOSE TORRES
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL
 DISTRITO DE CAPIRA


LICDA. GISELA M. DE CANO
 SECRETARIA GENERAL
 CONCEJO MUNICIPAL
 DISTRITO DE CAPIRA

Capira. "Tierra de La Gente Buena"

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 03-16 DEL 5 DE ABRIL DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PRESIDENTE Y AL VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2017".

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,

Betzaida
LICDA. BETZAIDA ENITH SANCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA



BES/ys





República de Panamá
Distrito de Capiira
Consejo Municipal de Capiira

Telefax: 248-5454

ACUERDO No.04-16
(DEL MARTES 10 DE MAYO DEL 2,016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO COMUN DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS PROYECTOS DE LA DESCENTRALIZACION, EN EL DISTRITO DE CAPIRA”.

CONSIDERANDO:

QUE: LOS FONDOS QUE SE GENEREN DEL PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, VIGENCIA FISCAL 2,016, EN EL DISTRITO DE CAPIRA; DEBEN CONTAR CON PERSONAL IDONEO Y CAPACITADO EN EL MANEJO DE CONTROLES INTERNOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y RESUPUESTARIOS.

QUE: BASADOS EN ESTOS CRITERIOS LAS TRECE (13) JUNTAS COMUNALES QUE INTEGRAN EL DISTRITO DE CAPIRA, HAN PRESENTADO POR MEDIO DE SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES Y REPRESENTANTES LEGALES; LA INICIATIVA DE **CREAR UN FONDO COMUN DE FUNCIONAMIENTO**, ALIMENTADO CON UNA PARTIDA DE **CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00) DE CADA JUNTA COMUNAL**, LO QUE TOTALIZARÍA SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/65,000.00) EN EL AÑO 2,016.

QUE: ESTE FONDO SERA ADMINISTRADO DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL FISCAL QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVA, POR LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, Y SERAN UTILIZADOS EN LA CONTRATACION DEL PERSONAL (CONTABLE, SECRETARIA, UNIDAD EJECUTORA Y EVENTUALES O DE SERVICIOS PROFESIONALES) QUE MANEJARAN LOS PROYECTOS DE LA DESCENTRALIZACION EN LOS TRECE (13) CORREGIMIENTOS.

QUE: UNA VEZ FINALICE ESTE PRIMER AÑO DE LA DESCENTRALIZACION, EL CONCEJO MUNICIPAL EVALUARA LOS RESULTADOS OBTENIDOS, PARA PODER CONTINUAR CON LA MODALIDAD DE ESTE FONDO COMUN Y ADICIONAR LA FACULTAD DE MANEJO AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

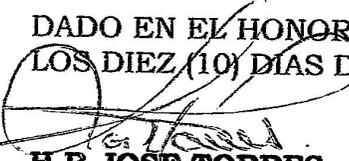
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

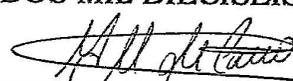
ACUERDA:

PRIMERO: SOLICITAR AL SEÑOR CONTRALOR DE LA REPUBLICA, SE AUTORICE LA **CREACION DE ESTE FONDO COMUN, APERTURA DE CUENTA BANCARIA** Y ASI SE LOGREN ALCANZAR LOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

SEGUNDO: ENVIAR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LOS DESPACHOS DE ALCALDIA, TESORERIA Y DESPACHO SUPERIOR DE CONTRALOR GENERAL Y OFICINA DE FISCALIZACION MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO PROCEDIMIENTOS.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2,016).


H.R. JOSE TORRES
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA


LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA

Capiira: "Tierra de La Gente Buena"

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, DIEZ (10) DE MAYO DE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 04-16 DEL 10 DE MAYO DE 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO COMUN DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS PROYECTOS DE LA DESCENTRALIZACION, EN EL DISTRITO DE CAPIRA"

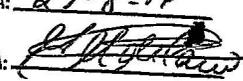
DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,

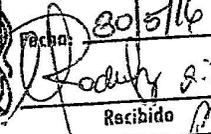



 LICDA. BETZAIDA ENITH SANCHEZ
 ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA

BES/ys

MUNICIPIO DE CAPIRA
 CONSEJO MUNICIPAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 FECHA: 29-8-16
 FIRMA: 

MUNICIPIO DE CAPIRA
 CONSEJO MUNICIPAL

 Fecha: 30/8/16
 Recibido 2:33




República de Panamá
 Distrito de Capira
 Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

**ACUERDO No.10-16
 (DEL 28 DE JUNIO DEL 2,016)**

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA LIGA DE FUTBOL DE VILLA ROSARIO".

CONSIDERANDO:

QUE: LA LIGA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSARIO DE CAPIRA, HA PETICIONADO FORMALMENTE POR INTERMEDIO DE SU JUNTA DIRECTIVA, LA EXONERACION DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN LAS ACTIVIDADES **"NO LUCRATIVAS"** QUE REALIZE.

QUE: EL DESARROLLO DEL DEPORTE IMPLICA NO SOLO LA PRACTICA DE LA DISCIPLINA; TAMBIEN ES UNA FORMA SANA DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO, TODA VEZ QUE JUNTO AL DEPORTISTA SE REUNE LA FAMILIA PARA VIVIR SANAS EMOCIONES.

QUE: LAS ACTIVIDADES **"NO LUCRATIVAS"** QUE DESARROLLA LA LIGA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSARIO, DEBEN SER RESPALDADAS TODA VEZ QUE INCIDEN EN LA SALUD FISICA Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD, Y AL PROCEDERSE A LA EXENCION SE CONFIRMA EL CONCEPTO DEL JURISTA QUE LE IMPONE CONTRIBUCION, CARGA, GRAVAMEN O TRIBUTO A LAS ACTIVIDADES **"LUCRATIVAS"** EN EL DISTRITO DE CAPIRA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y QUE LE CONFIERE LA LEY;

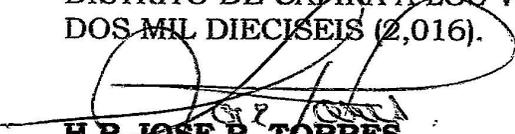
RESUELVE:

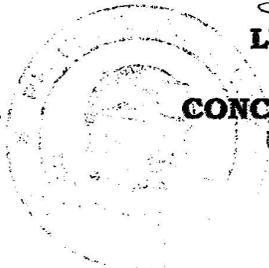
PRIMERO: DISCULPAR O **CONCEDER EL NO PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES** EXCLUSIVAMENTE EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE A LA **VENTA DE COMIDAS Y REFRESCOS** SIN CONTENIDO ALCOHOLICO.

SEGUNDO: QUE DICHA EXENSION SERA POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE **EL 01 DE JULIO DEL 2,016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,016.**

TERCERO: ENVIAR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA LIGA DE FUTBOL DE VILLA ROSARIO, ALCALDIA MUNICIPAL, TESORERIA MUNICIPAL Y OFICINA DE FISCALIZACION PARA LOS TRÁMITES PERTINENTES.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2,016).


H.R. JOSE R. TORRES
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL CAPIRA

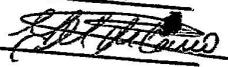



LICDA. GISELA M. DE CANO
 SECRETARIA-GENERAL
 CONCEJO MUNICIPAL CAPIRA

MUNICIPIO DE CAPIRA
 CONCEJO MUNICIPAL
 ES FIEL COPIA DE
 SU ORIGINAL



FECHA: 28-6-16

FIRMA: 

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 11-16 DEL 28 DE JUNIO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSION DEL FONDO COMUN APORTADO POR LAS TRECES (13) JUNTAS COMUNALES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA"

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,


LICDA. BETZAIDA ENITH SANCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA



BES/ys



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

**ACUERDO No.11-16
(DEL 28 DE JUNIO DEL 2,016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA **DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSION DEL FONDO COMUN** APORTADO POR LAS TRECE (13) JUNTAS COMUNALES PARA EL **PERSONAL ADMINISTRATIVO** QUE LABORA EN EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA”.

CONSIDERANDO:

QUE: EL ACUERDO No.04-16, DEL 10 DE MAYO DEL 2,016, EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, CREA EL FONDO COMUN DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS PROYECTOS DE LA DESCENTRALIZACION EN EL DISTRITO.

QUE: EL FONDO COMUN PERMITIRA CONTAR CON PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO EN EL MANEJO DE LOS CONTROLES INTERNOS DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN LOS TRECE (13) CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO.

QUE: EL FONDO COMUN DE FUNCIONAMIENTO SERA ADMINISTRADO DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE EL CONTROL FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR COMO EFECTO SE APRUEBA, LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSION DEL FONDO COMUN APORTADO POR LAS TRECE (13) JUNTAS COMUNALES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA”.

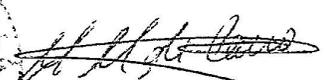
SEGUNDO: DESGLOSAR DE LAS SIGUIENTE MANERA EL GASTO RELACIONADO CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 15,600.00
050	XIII MES	962.49
071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	3,501.78
072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	429.00
073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	327.60
074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	312.00
	FONDO EN CAJA	43,867.13
	TOTAL	B/. 65,000.00

TERCERO: ENVIAR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LOS DESPACHOS DE ALCALDIA, TESORERIA Y CONTROL FISCAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA A LOS **VEINTIOCHO (28)** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2,016).


H.R. JOSE R. TORRES
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CAPIRA


LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA-GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL CAPIRA

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 11-16 DEL 28 DE JUNIO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSION DEL FONDO COMUN APORTADO POR LAS TRECES (13) JUNTAS COMUNALES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA"

DEVUELVA SE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,


LICDA. BETZAIDA ENITH SANCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA



BES/ys

MUNICIPIO DE CAPIRA
CONSEJO MUNICIPAL
ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL



FECHA: 29-8-16

FIRMA: 



República de Panamá
 Distrito de Capira
 Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

**ACUERDO No.12-16
 (DEL MARTES 12 DE JULIO DEL 2,016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA EL PERIODO 2,016-2,017”.

CONSIDERANDO:

QUE: LA LEY 106 DEL 08 DE OCTUBRE DE 1973, MODIFICADO POR LA LEY 52 DE 1984, TITULO I, SECCION QUINTA, ARTICULO 36, ESTABLECE LA FACULTAD DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES PARA INTEGRAR CON SUS MIEMBROS Y SERVIDORES PUBLICOS LAS COMISIONES PERMANENTES O ACCIDENTALES, LAS CUALES SE REGIRAN POR LO QUE NORME EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO.

QUE: EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO ES CONSECUENCIA DE LA COMPETENCIA PROPIA QUE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO CONCEDE A LA ADMINISTRACION.

QUE: EL ACUERDO DEL 17 DE MAYO DE 1985, “POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA”, TITULO II, CAPITULO I, ARTICULOS 10, 12,13, 15 Y 18, DETERMINA SU COMPOSICION, ATRIBUCIONES, PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION, INSTALACION Y PERIODO.

QUE: LAS COMISIONES PERMANENTES O ACCIDENTALES SON EL BRAZO OPERATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL, TODA VEZ QUE INCIDEN EN LA VIDA NORMATIVA, IMPOSITIVA, ECONOMICA, LEGISLATIVA, DE OBRAS PUBLICAS, SOCIO EDUCATIVA, SALUBRIDAD, ASISTENCIA SOCIAL Y PROTOCOLAR.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONFERIDA POR LA LEY;
 A C U E R D A:**

ARTICULO UNICO: CONSTITUIR MEDIANTE PROCESO DE VOTACION, LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO, QUEDANDO INTEGRADAS CON SUS MIEMBROS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISION DE LA MESA: H.R JOSE VARGAS -PRESIDENTE DEL CONCEJO MPAL., H.R TOMAS HERRERA -VICE-PRESIDENTE DEL CONCEJO; LCDA. GISELA I. MONTENEGRO DE CANO -SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO.

COMISION DE HACIENDA PÚBLICA: H.R GABRIEL TUÑON, HR. HECTOR CHANG, H.R JUQUINCITO RODRIGUEZ, MILDRETH MUÑOZ RAMOS - TESORERA MUNICIPAL, LICDO. RICARDO GIBBS -JEFE DE FISCALIZACION.

COMISION DE ECONOMIA MUNICIPAL:
 H.R ARIEL ORTEGA, H.R TOMAS HERRERA, H.R LUIS DIAZ, SR. HECTOR MIGUEL SAMANIEGO NAVARRO-INSPECTOR MPAL. I.

COMISION DE LESGILACION:
 H.R ALCIBIADES MEDINA, H.R JOSE ROGELIO TORRES MOLINA, ABOGADO CONSULTOR.

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS:
 H.R JOSE VARGAS, H.R PEDRO MORENO, SR. MANUEL FIELD -INSPECTOR MUNICIPAL II.

Capira: “Tierra de La Gente Buena”



República de Panamá
 Distrito de Capira
 Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

Pág.02

Acuerdo No.12-16
 (12-07-2016)

COMISION DE EDUCACION Y RECREACION:

H.R PAULA ALONZO DE MEJIA, H.R PEDRO MORENO, HECTOR CHANG.

COMISION DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL:

H.R ARIEL ORTEGA, H.R ALCIBIADES MEDINA, H.R TOMAS HERRERA,
 DIRECTOR (A) DE SERVICIOS SOCIALES.

COMISION DE PROTOCOLO:

H.R HECTOR CHANG, H.R PEDRO MORENO, LICDA. GISELA ISABEL
 MONTENEGRO DE CANO -SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO.

COMISION DE TURISMO:

H.R TOMAS HERRERA, H.R ANDRES CASTILLO, H.R JUQUINCITO
 RODRIGUEZ.

COMISION DE TRANSPORTE:

H.R JOSE TORRES, H.R GABRIEL TUÑON, Y H.R JOSE VARGAS.

COMISION DE DEPORTE:

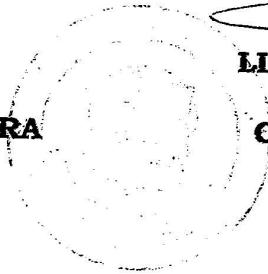
H.R LUIS DIAZ, H.R HECTOR CHANG, H.R ARIEL ORTEGA.

COMISION DE AMBIENTE:

H.R GABRIEL TUÑON, H.R ANDRES CASTILLO, H.R PAULA DE MEJIA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA A
 LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS
 (2,016).

H.R JOSE VARGAS
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL CAPIRA



LICDA. GISELA M. DE CANO
 SECRETARIA-GENERAL
 CONCEJO MUNICIPAL CAPIRA

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 12-16 DEL 12 DE JULIO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA EL PERIODO 2016-2017"

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,


LICDA. BETZAIDA ENITH SANCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA



BES/ys



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

**ACUERDO No.15-16
(DEL 02 DE AGOSTO DEL 2,016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.11-16, DEL MARTES 28 DE JUNIO DEL 2,016”.

CONSIDERANDO:

QUE: EL ACUERDO No.11-16, DEL 28 DE JUNIO DEL 2,016, EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, APRUEBA LA **DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSION DEL FONDO COMUN** APORTADO POR LAS TRECE (13) JUNTAS COMUNALES, PARA CUBRIR GASTOS DEL **PERSONAL ADMINISTRATIVO** QUE LABORA EN EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA”.

QUE: PARA EL MANEJO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSION DE LAS JUNTAS COMUNALES, SE REQUIERE EQUIPAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE UTILES Y MOBILIARIO DE OFICINA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

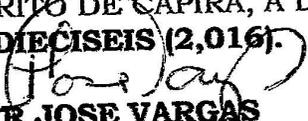
PRIMERO: MODIFICAR COMO EN EFECTO SE MODIFICA EL **ACUERDO No.11-16, DEL MARTES 28 DE JUNIO DEL 2,016**, PARA QUE DENTRO DE LOS RENGLONES APROBADOS DEL PRESUPUESTO DE INVERSION DEL FONDO COMUN, SE INCLUYAN LOS SIGUIENTES RENGLONES QUE DETALLAMOS:

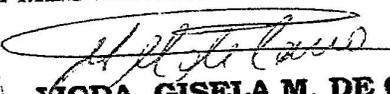
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 15,600.00
050	XIII MES	800.00
071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	2,009.00
072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	234.00
073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	312.00
074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	50.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	5,000.00
189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	700.00
214	PRENDAS DE VESTIR	400.00
265	MATERIALES Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	795.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	800.00
350	MOBILIARIO	1,500.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	2,000.00
	FONDO EN CAJA	34,800.00
	TOTAL	B/. 65,000.00

SEGUNDO: SOLICITAR A LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA, LA **BENEVOLENCIA PARA LA AMPLITUD DEL USO DE ESTE FONDO COMUN.**

TERCERO: ENVIAR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LOS DESPACHOS DE ALCALDIA, TESORERIA, DESPACHO SUPERIOR DE CONTRALOR GENERAL Y OFICINA DE FISCALIZACION MUNICIPAL, PARA LOS TRÁMITES PERTINENTES.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, A LOS **DOS (02) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2,016).**


H.R. JOSE VARGAS
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CAPIRA


LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA-GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL CAPIRA

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, DIEZ (10) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).

APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N°15-16 DEL 02 DE AGOSTO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°.11-16, DEL MARTES 28 DE JUNIO DE 2,016."

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,


LICDA. BETZAIDA ENITH SÁNCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO

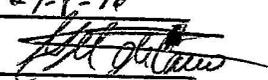


BES/ys

MUNICIPIO DE CAPIRA
CONSEJO MUNICIPAL
**ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL**



FECHA: 29-8-16

FIRMA: 



República de Panamá
Distrito de Capiara
Consejo Municipal de Capiara

Telefax: 248-5454

ACUERDO No.16-16
(DEL 17 DE AGOSTO DEL 2,016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE **DECRETA LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LA BASURA, CORTE DE CESPED EN LAS ESCUELAS Y LIMPIEZA DE TANQUES SEPTICOS EN LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAPIRA**, SE ORDENA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA **EMPRESA LIMASA ENTERPRISE,S.A.**, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO EN LA **FICHA 459072, DOCUMENTO 646692** Y SE DEROGA TODA DISPOSICION EMITIDA ANTERIORMENTE EN LO QUE SE RESPECTA A LA CONCESION DEL SERVICIO DE LA RECOLECCION DE BASURA”.

CONSIDERANDO:

QUE: ES COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTABLECER Y REGLAMENTAR EL SERVICIO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO Y DE SUS POBLACIONES Y PROCURAR LOS MEDIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS; ASI COMO VELAR POR LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER EL DESARROLLO DEL DISTRITO Y SUS CORREGIMIENTOS ATENDIENDO LOS PROBLEMAS SANITARIOS DEL MUNICIPIO.

QUE: LOS SERVICIOS ARRIBA MENCIONADOS EN EL DISTRITO, CONSTITUYE UN PROBLEMA DE ORDEN PÚBLICO DE DIFÍCIL Y ONEROSA PRESETACIÓN PARA ESTE MUNICIPIO, SIENDO DE OBLIGACION PÚBLICA SU SERVICIO, CONSTITUYENDOSE SU FALTA DE PRESTACION EN UN RIESGO PARA LA SALUD HUMANA, DE URGENCIA NOTORIA SU SOLUCION.

QUE: SE HACE NECESARIO GARANTIZAR LA EFECTIVA, EFICIENTE Y CONTINUA PRESTACION DE ESTE SERVICIO POR PARTE DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA DELEGACION O ENCONMENDACION DE ESTE A UN CONCESIONARIO, GARANTIZANDO ALGÚN INTERÉS, PAGO, RENDIMIENTO O PARTICIPACIÓN DEL CONCESIONARIO.

QUE: ES POTESTAD DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES, DECRETAR LA CONCESION DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS, PUDIENDO ESTE DETERMINAR LA FORMA DE CONTRATAR AL CONCESIONARIO, ASÍ COMO AUTORIZAR Y APROBAR LAS CONTRATACIONES DE CONCESIONES DE SERVICIOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y QUE LE CONFIERE LA LEY;

ACUERDA:

PRIMERO: DECRETAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOCISION FINAL DE LA BASURA, CORTE DE CESPED EN LAS ESCUELAS Y LIMPIEZA DE TANQUES SEPTICOS EN EL DISTRITO DE CAPIRA.

SEGUNDO: ORDENAR SE DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE ESTE SERVICIO DE MANERA GENERAL Y TEMPORAL EN EL DISTRITO Y SE PROCEDA A LA CONTRATACION DIRECTA DEL CONCESIONARIO POR MOTIVO DE URGENCIA NOTORIA.

TERCERO: LA EMPRESA LIMASA ENTERPRISE SE COMPROMETE A PAGAR B/.12,000.00 ANUAL.



República de Panamá
 Distrito de Capira
 Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-6454

Pág.02

Acuerdo No.16-16

16-08-16

CUARTO: EL TIEMPO DE ESTA CONCESION ADMINISTRATIVA, SERÁ POR 60 MESES, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2,017.

QUINTO: A PARTIR DE LA APROBACION DE ESTE ACUERDO SE ELIMINAN TODAS LAS SUBCONTRATACION QUE TIENE LA EMPRESA LIMASA ENTERPRISE,S.A., Y EN LAS SUBCONTRATACIONES SIGUIENTES TENDRA QUE CONTAR CON LA APROBACION DE LA COMISION DE HACIENDA.

SEXTO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL CONCEJO, LA ALCALDIA Y LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES PARA QUE SEA EL ENTE-REGULADOR, ENTRE CUALQUIER CONFLICTO CON LA EMPRESA DE RECOLECCION Y LOS DIFERENTES COMERCIOS E INDUSTRIAS EN EL DISTRITO DE CAPIRA.

SEPTIMO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBA Y FORMALICE EL CONTRATO O CONVENIO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA PREVIA AUTORIZACION Y APROBACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA.

OCTAVO: ESTE ACUERDO DEROGA TODA DISPOCISION, EMITIDA ANTERIORMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA CONCESION DEL SERVICIO DE LA RECOLECCION DE LA BASURA EN EL DISTRITO DE CAPIRA.

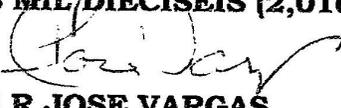
NOVENO: ESTE ACUERDO ENTRARA A REGIR A PARTIR DEL **01 DE OCTUBRE DEL 2,017**. NO OBSTANTE EN EL TEMA DE SERVICIO DE LA LIMPIEZA DE TANQUES SEPTICOS ENTRARA EN VIGENCIA UNA VEZ SE FORMALICE EL ACUERDO MUNICIPAL.

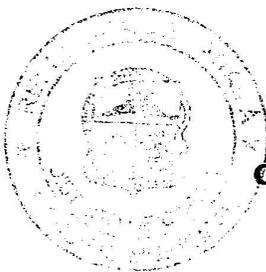
DECIMO: LA EMPRESA COBRARA POR SU SERVICIO LAS SIGUIENTES TARIFAS EN LO QUE SE REFIERE A LA BASURA COMERCIAL / INDUSTRIAL DE CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE SALUD, **SERÍA B/18.70 EL METRO CUBICO**; EN LO QUE SE REFIERE A LAS RESIDENCIAS SE COBRARA \$ 0.50, \$ 0.75 O B/1.00, DEPENDIENDO DEL TAMAÑO DE LA BOLSA O EN SU EFECTO COBRARA **B/6.00 BALBOAS MENSUALES**.

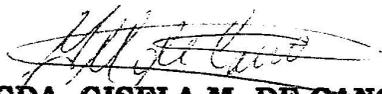
UNDECIMO: CUALQUIER CONTROVERSIA EN CUANTO A LA EJECUCION DE ESTE ACUERDO MUNICIPAL, SERA RESUELTA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EN ULTIMA INSTANCIA EN LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO #17, NUMERAL 11 Y ARTÍCULO 138 DE LA LEY 106 DEL 08 DE OCTUBRE DE 1973.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA A LOS **DIECISEIS (16)** DIAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISEIS (2,016)**.


H.R JOSE VARGAS
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CAPIRA




LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA-GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL CAPIRA

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).

APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N°16-16 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA, CORTE DE CESPED EN LAS ESCUELAS Y LIMPIEZA DE TANQUES SEPTICOS EN LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, SE ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA EMPRESA LIMASA ENTERPRISE,S.A., DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO EN LA FICHA 459072, DOCUMENTO 646692 Y SE DEROGA TODA DISPOSICIÓN EMITIDA ANTERIORMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA"

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,

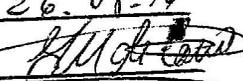

LICDA. BETZAIDA ENITH SANCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO



BES/ys

MUNICIPIO DE CAPIRA
CONSEJO MUNICIPAL
ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL



FECHA: 26.08.16
FIRMA: 

Ministerio de Gobierno
 Gobernación de la Provincia de Colón



GOBERNACIÓN DE COLÓN
 DEPTO. DE ASESORIA LEGAL
 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Fernando Campes

RESOLUCIÓN No. 13
 Del 26 de agosto de 2016.



**POR LA CUAL SE FIJA TOQUE DE QUEDA PARA LOS MENORES
 DE EDAD EN LA PROVINCIA DE COLÓN**

**La Suscrita Gobernadora de la Provincia de Colón,
 en uso de sus facultades legales;**

Considerando:

Que es deber de los Gobernadores de las Provincias, velar por la conservación del Orden Público en la Provincia, para lo cual recibirán el apoyo de las autoridades que funcionan en las respectivas circunscripciones territoriales.

Que el artículo 858 del Código Administrativo faculta a los Gobernadores de las Provincias a dictar disposiciones sobre Policía General, que son reglamentaciones que tienen vigor en determinadas poblaciones.

Por lo tanto:

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer “TOQUE DE QUEDA”, para los menores que permanezcan en la calle sin la compañía de sus padres, representantes legales, tutores o adultos responsables, salvo las excepciones establecidas en esta resolución, que iniciará desde las 9:00 p.m., prolongándose hasta las 6:00 a.m., de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se excluyen los menores trabajadores, de conformidad con lo establecido en el Código de la Familia, a los menores que cursan estudios nocturnos, los cuales deberán portar identificación que los acredite como tales. De no contar con ello, deberán portar certificación emitida por el Centro Educativo respectivo o del Ministerio de Trabajo.

TERCERO: Los estudiantes menores de edad que por razón de la distancia en que se encuentra ubicado el colegio donde cursan estudios, y deban salir de sus residencias antes de las 6:00 a.m., deberán portar el carnet de estudiante de su respectivo colegio.

CUARTO: Los menores que se encuentren en la calle después de las 9:00 p.m., serán aprehendidos por la Policía Nacional, en colaboración de las autoridades municipales, para ser puestos a órdenes de los tribunales competentes.

QUINTO: Los padres de familia, representantes legales, tutores o adultos responsables de los menores que infrinjan la presente Resolución, serán

sancionados con multa de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00), la cual se doblará en caso de reincidencia.

SEXTO: La presente resolución es de obligatorio cumplimiento en la provincia de Colón, y se harán efectiva a partir del 1 de septiembre del presente.

Fundamento Legal: Artículo 858 del Código Administrativo de la República de Panamá.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Licda. JENITH CAMPOS MONTILLA
Gobernadora de la Provincia de Colón

GOBERNACIÓN DE COLÓN
DEPTO. DE ASESORIA LEGAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Jenith I. Campos

